

12633/23

EL ESTATUTO DEL TRABAJADOR DE U.C.D.

¡estado de exepción contra la clase obrera!

El proyecto de Estatuto de los trabajadores que presenta la UCD al Parlamento no es un proyecto jurídico-laboral más; es el resumen de toda la estrategia capitalista para someter a los trabajadores, dejarlos indefensos y atarlos de manos y pies a la patronal. Con este ataque a los trabajadores, el gobierno Suárez pretende enfrentarse a los efectos de una crisis económica que vuelve a agravarse.

Representa el establecimiento de un auténtico estado de excepción para los trabajadores, mediante la supresión de parte de los derechos sindicales adquiridos ya en los últimos años de lucha contra la dictadura franquista, la instauración del despido libre, el olvido de los parados, el incremento de la represión empresarial, y la limitación al derecho de huelga. Se trata de convertir a los trabajadores en la carne de cañón de la crisis, empobrecerlos para mantener en lo posible los beneficios del gran capital en los años de vacas flacas que se avecinan.

ATENTA GRAVEMENTE A LOS DERECHOS SINDICALES

- *deja a los Comités de Empresa vacíos de toda competencia (sólo pueden negociar el convenio). Incluso se suprime su intervención en los casos de expediente de crisis.
- *se ignora la formación de las secciones sindicales de empresa y sus derechos.
- *se recorta el derecho a celebrar asambleas en los centros de trabajo (sólo es posible una cada dos meses, fuera de horas de trabajo y con preaviso de 3 días al empresario).
- *se limita el derecho de huelga, mediante otro Proyecto de Ley que prohíbe la huelga solidaria, política, de empresas de servicios, etc. etc.

EMPEORA LAS CONDICIONES DE TRABAJO

- *institucionaliza el despido libre (por ineptitud, falta de adaptación del trabajador, por necesidades de amortización, por retrasos —que alcancen el 20 o/o de las jornadas hábiles de dos meses— aunque estén justificadas). Y aunque la Magistratura declare el despido improcedente, el despido se puede mantener con una pequeña indemnización.
- *suprime la paga de beneficios, mantiene la jornada de 43 horas y las horas extras.
- *refuerza las medidas de control, disciplina arbitraria y represión por parte de la empresa. Da carta blanca a la dirección empresarial para obligar a desplazamientos en los trabajos, incluso a otros centros y ciudades.

DEBEMOS RESPONDER A ESTA PROVOCACION CON LA HUELGA GENERAL

Debemos impedir por todas las formas que se apruebe en el Parlamento el Estatuto de UCD. Debemos prepararnos para una dura y larga lucha, pues la gran patronal no está dispuesta a ceder. El Estatuto de UCD es su gran arma para hacer que la crisis la paguemos los trabajadores.

Sólo nuestra unidad, organización y lucha nos permitirán hundir tal proyecto y asegurar nuestros derechos mínimos. Unidad de todos los trabajadores, pues a todos nos afecta por igual el Estatuto. Organización a partir de las asambleas de empresa, del comportamiento combativo de los Comités de Empresa, y de la acción decidida y coordinada de los sindicatos. Y lucha frontal contra el Estatuto de UCD mediante un proceso serio y ordenado de debate obrero en las fábricas, tajos y empresas; de movilización y elaboración de un Estatuto propio de los trabajadores, preparándonos para la huelga general si, una vez manifestado el desacuerdo mayoritario de los trabajadores, el Estatuto de UCD no se retira, y no se acepta la redacción de un nuevo Estatuto a partir de los sindicatos, que recoja las principales exigencias obreras fruto de la discusión iniciada en las empresas. Unir hoy a los trabajadores frente al Estatuto de UCD significa preparar la huelga general para el otoño.

EL ESTATUTO QUE NECESITAMOS LOS TRABAJADORES

1. Todo ciudadano tiene derecho a un trabajo remunerado. Los trabajadores en paro recibirán un subsidio de paro, al menos igual al salario mínimo interprofesional, y realizarán tareas para el servicio y mejoras de la comunidad. Se garantizarán las pensiones a enfermos y jubilados en relación a su último salario y al coste de la vida.

2. La jornada semanal será de 40 h. de trabajo. La jubilación será a los 60 años. Se eliminarán las horas extras.

3. Los trabajadores tienen derecho a celebrar cuantas asambleas precisen en los locales de trabajo, fuera del horario laboral. Y tienen derecho a 20 horas al año para hacer asambleas durante la jornada de trabajo. Debe reconocerse la acción de las Secciones Sindicales en las empresas. Los Comités de Empresa deben controlar las condiciones de trabajo, ritmos, seguridad e higiene y demás condiciones laborales e intervenir en caso de expedientes de crisis.

4. El derecho de huelga es un derecho mínimo que no puede ser recortado en ningún caso.

5. Los sindicatos deberán intervenir directamente en el control y organización de la Seguridad Social y Oficinas de empleo.

HAGAMOS DEL DIA 11 DE JULIO LA PRIMERA JORNADA DE LUCHA CONTRA EL ESTATUTO DE UCD y en defensa de los derechos obreros. Hagamos asambleas, paros y manifestaciones en todas las empresas y tajos.

¡VIVA LA UNIDAD DE LOS TRABAJADORES!

¡ABAJO EL ESTATUTO DE UCD!

Bandera
organización
comunista
de España
Roja

COMITE EJECUTIVO OCE (BANDERA ROJA)